POLICIA NACIONAL - COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS.

San José de Cúcuta, 02 de abril de 2024

CALIFICACION INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIONES No.046/2021

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: PATRULLERO
APELLIDOS Y NOMBRES: EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 1.090.174.947 DE CHINACOTA (N. DE STANDER)

VISTOS

Al Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesiones Nº 046/2021, que se adelanta debido a las lesiones sufridas por el Señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO*, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.090.174.947 de Chinácota (N. de Santander), dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjo las lesiones del citado policial en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACION FACTICA (HECHOS)

Origino el presente informativo la comunicación oficial número S-2021-033181-JEFAT-ATECI-29.57 de fecha 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Oficina de Atención al Ciudadano, tramita el informe de novedad por lesiones ocurrida con el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO*, quien el día 26 de febrero de 2021, sufrió una lesión en su mano derecha en momentos en los cuales se encontraba realizando tercer turno de servicio como Patrulla Cuadrante cinco del C.A.I de Policía San Rafael.

Se informo que en esos momentos recibió una llamada del señor Intendente Christian Harvey Castellanos Hernández quien prestaba servicio como patrulla de Infancia y Adolescencia de indicativo Ginad 1.1 en la jurisdicción y solicita un apoyo en el Centro Comercial Ventura Plaza, motivo por el cual se dirigió de inmediato al lugar indicado, observando que mencionada patrulla de Infancia tenían aprehendido a un joven, el cual al notar la presencia Policial se dio a la fuga a pie, situación por la cual el señor Patrullero Hernández corre detrás de el con el fin de darle alcance; sin embargo, al interceptarlo, los dos caen al suelo golpeándose al caer en su mano derecha, sintiendo al instante un fuerte dolor que lo obligo a asistir a las instalaciones de sanidad Policial de Norte de Santander, donde recibió la atención medica necesaria y le fue diagnosticado inicialmente un "dolor en la articulación".

RECAUDO PROBATORIO

Con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos donde resultó lesionado el Señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO*, se allegaron las siguientes diligencias:

Obra comunicación oficial S-2021-033181-JEFAT-ATECI-29.57 de fecha 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Oficina de Atención al Ciudadano, tramita el informe de novedad por lesiones ocurrida con el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO.*

Obra comunicación oficial S-2021-027198/DISPO1-ESCEN. 29.57 de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el señor Mayor ERICK GRANVILLE PERRET GENTIL DE FEX, Comandante Estación de Policía Centro, mediante la cual remite e informa la novedad ocurrida con el señor Patrullero lesionado.

Obra comunicación oficial S-2021-020729/DISPO1-ESCEN. 29.25 de fecha 28 de febrero de 2021, suscrita por el señor Subteniente LUIS FELIPE ROBLES GONZALEZ, Comandante C.A.I de Policía San Rafael, mediante la cual remite la novedad ocurrida con el señor Patrullero lesionado.

Obra Comunicación oficial de radicado S-2021-020256/DISPO1-ESCEN. 29.57 de fecha 27 de febrero de 2021, mediante la cual el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO*, informo la novedad en la cual sufrió lesiones en su humanidad.

Obra copia de la cedula de ciudadanía y de la constancia de carnet de identificación Policial en trámite del señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO.*

Obra copia del formato de reporte de accidentes en la policía nacional diligenciado por el señor Patrullero lesionado.

Obra copia de la historia clínica generada el día 26 de febrero de 2021, en relación a unas lesiones sufridas por el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO.*

Obran copias de los folios número 1, 163 y 300 de la minuta de servicios del C.A.I de Policía San Rafael.

Obran copias de los folios número 1, 59, 60 y 300 del libro de Población del C.A.I de Policía San Rafael.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El Comando de Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, para tomar decisión de fondo, realizó el análisis y apreciación formal de las pruebas de acuerdo a las atribuciones establecidas por el Decreto 1796 de 2000, artículo 24 "*Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".* concluyendo lo siguiente:

Del estudio de los oficios por los cuales se informó la novedad y de las copias de la minuta de servicios del C.A.I de Policía San Rafael, se acredito que para el día 26 de febrero de 2021, el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO* era miembro activo de la Policía Nacional, encontrándose asignado a este C.A.I de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Igualmente se verifica que el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO,* fue registrado en la minuta de servicios en mención como Patrulla cuadrante cinco, prestando este servicio desde las 14:00 hasta las 22:00 horas del día 26 de febrero de 2021.

Del estudio de la historia clínica allegada al presente informativo, se logró corroborar que el día 26 de febrero de 2021 en horas de la tarde, el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO,* fue atendido en las instalaciones de Sanidad Policial de Norte de Santander, debido a una lesión en su mano derecha, encontrando como constancia de ingreso la siguiente anotación:

"PACIENTE QUIEN REFIERE QUE ESTABA EN UNA PERSECUSION ACTUALMENTE Y SE CAYO DE SU PROPIA ALTURA MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.
ALERGICO NIEGA
PATOLOGICO NIEGA
CX NIEGA".

Se corrobora igualmente que le fue diagnosticada inicialmente un "dolor en articulación".

Revisadas las copias de la minuta de población del C.A.I de Policía San Rafael, se encontró una anotación realizada el día 27 de febrero de 2021 a las 15:30 horas, en la cual se dejó la siguiente constancia relacionada al caso en mención:

"Siendo aproximadamente las 15:40 horas mientras nos encontrábamos patrullando con mi compañera de patrulla la señorita Nathalia Juliana Gonzalez como cuadrante 5 San Rafael cuando nos llama la patrulla de infancia y adolescencia (Ginad) 1.1 el señor Intendente Christian Harvey Castellanos Hernández y el Señor Subintendente Franklin Guerrero quienes apoyan en nuestra jurisdicción que le lleguemos a apoyar un procedimiento en el centro comercial Ventura Plaza, al llegar al lugar tenían aprehendido al joven Jhoan Andres Rojas Rozo de 17 años, tarjeta de identidad numero 1005026240 nacido el 28 de octubre de 2003 sin más datos el cual al ver nuestra presencia emprende la huida corriendo de inmediato me voy detrás de el varias cuadras y al interceptarlo nos caemos al piso quedando mi mano derecha debajo de el aprehendido golpeándome con una varda de inmediato llega el apoyo y yo me dirijo a sanidad a revisarme la mano que esta anotación obre como constancia ante cualquier requerimiento o investigación PT Edinson Hernandez" (sic).

Se concluye así, que el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO,* sufrió dolor en articulación, en momentos en los cuales se encontraba de servicio como patrulla de policía cuadrante cinco del C.A.I de Policía San Rafael y al atender un procedimiento en el cual un joven aprehendido se había dado a la fuga, cayó desde su propia altura y se golpeó en la mano derecha, lo que le causo en ultimas la lesión ya descrita.

Se determina que es competencia de este Comando, calificar el presente informativo administrativo adelantado en relación a las lesiones sufridas por el señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO*, debido a que el mismo laboraba para la fecha de la novedad en el C.A.I de Policía San Rafael de la Metropolitana de Cúcuta, competencias conferidas en el **Decreto 1796 de 2000, Titulo IV, artículo 24**, el cual a pie de letra versa:

> *"INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES. Es obligación del Comandante o Jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias:*

a. *En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.*

b. *En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.*

c. *En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.*

d. *En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.*

PARAGRAFO. Cuando el accidente en que se adquirió la lesión pase inadvertido para el comandante o jefe respectivo, el lesionado deberá informarlo por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su ocurrencia.

En todo caso los organismos médico-laborales deberán calificar el origen de la lesión o afección

Quedando claro las circunstancias de modo tiempo y lugar como se lesiono el Señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO*, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.090.174.947 de Chinácota (N. de Santander), este despacho procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en el **DECRETO 1796 de 2000 Art. 24 Literal "B", EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZON DEL MISMO, ES DECIR, EN ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO,** ya que con el estudio de las pruebas allegadas, se logra comprobar que en el momento de ocurrida la lesión, el señor Patrullero se encontraba realizando tercer turno de servicio como patrulla cuadrante cinco del C.A.I de Policía San Rafael y se encontraba ejecutando labores del servicio.

Por las anteriores consideraciones el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana San José de Cúcuta, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1796 de 2000,

RESUELVE:

ART. PRIMERO: **CALIFICAR,** que las lesiones sufridas por el Señor *Patrullero EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO*, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.090.174.947 de Chinácota (N. de Santander), se produjo al tenor del **DECRETO 1796 de 2000 Art. 24 Literal "B" EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZON DEL MISMO, ES DECIR, EN ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.** De conformidad con lo preceptuado en la parte motiva del presente proveído.

ART. SEGUNDO: **NOTIFICAR** al investigado de la presente decisión, haciéndole saber que contra la misma procede la solicitud de modificación de la calificación, ante el nominador de la Policía Nacional (Dirección General), dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la presente notificación.

ART. TERCERO: **REMITIR,** el expediente original a prestaciones sociales de la Policía Nacional, para que se den los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Coronel **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró: IT German Andrés Vargas Cáceres.
Revisó: MY. Christian David Moran Cuan.
Fecha de Elaboración: 02 de abril de 2024.
Ubicación: C: //Mis documentos/Informativos por lesiones.